

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ROSAS NIT: 800.095983-4		CÓDIGO: PE-G
			VERSION: 1
			VIGENCIA: 2012
			FECHA: 01/01/2012

RESOLUCIÓN Nro.027
(Enero 30 de 2021)

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA PARA LA VIGENCIA
2021.**

EL ALCALDE DE ROSAS CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 017 de noviembre (26) de dos mil veinte (2020), el Honorable Concejo Municipal aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Rosas Cauca, para la vigencia fiscal de dos mil veinte y uno (2021).
2. Que este instrumento financiero permite inicialmente la ejecución del Plan de Compras, a fin de garantizar el cumplimiento y desarrollo de cada uno de los programas y proyectos del plan indicativo del Plan de Desarrollo, por lo cual debe tenerse coherencia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.
3. Que el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" establece:

Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

 TODOS POR EL CAMPO ROSAS EN BUENAS MANOS	Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953 Email: o-controlinterno@rosas-cauca.gov.co Página Web: www.rosas-cauca.gov.co CÓDIGO POSTAL 193550
--	---

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ROSAS NIT: 800.095983-4		CÓDIGO: PE-G
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 2012
			FECHA: 01/01/2012

Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

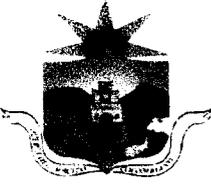
Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

4. Que el Gobierno Nacional por medio del decreto Ley 4171 creó la Agencia nacional de Contratación Pública: Colombia Compra eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtengan óptimos resultados en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.
5. Que el Sistema Colombia Compra Eficiente es esencial para aplicación de los principios de Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado.
6. Que la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa No. 02 del 16 de agosto de 2013, señala:

"El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de

	TODOS POR EL CAMPO
	Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953 Email: o-controlinterno@rosas-cauca.gov.co Página Web: www.rosas-cauca.gov.co CÓDIGO POSTAL 193550

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ROSAS NIT: 800.095983-4</p>		CÓDIGO: PE-G
			VERSION: 1
			VIGENCIA: 2012
			FECHA: 01/01/2012

adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.

Las entidades del Estado deben publicar en Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)”.

7. Que el Objetivo del Plan de Compras del Municipio de Rosas Cauca, es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con mayor información suficiente para realizar compras coordinadas.
8. Que la Secretaría de Hacienda, certificó inicialmente sobre la viabilidad fiscal y la pertinencia financiera, en caso que el ordenador del gasto lo requiera, se adelanten los procedimientos contractuales y las demás actuaciones administrativas que se requieran para la adquisición de los elementos y servicios contenidos inicialmente en el plan de compras propuesto, el cual asciende a un valor inicial de **CINCO MIL DIECISEIS MIL MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$5.016.875.932.00)**.
9. Que el Alcalde Municipal de Rosas Cauca, es la autoridad administrativa para decidir sobre la adquisición de cada uno de los elementos y servicios propuestos en el Plan Anual de Adquisiciones.
10. Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Adoptar el **Plan Anual de Adquisiciones** de la Alcaldía de Rosas Cauca para la vigencia 2020, por la suma de **CINCO MIL DIECISEIS MIL MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$5.016.875.932.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de requerirse ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, podrá hacerse en los siguientes casos:

- a. Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos;
- b. Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;

<p>TODOS POR EL CAMPO</p>  <p>ROSAS EN BUENAS MANOS</p>	<p>Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953 Email: o-controlinterno@rosas-cauca.gov.co Página Web: www.rosas-cauca.gov.co CÓDIGO POSTAL 193550</p>
--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ROSAS NIT: 800.095983-4		CÓDIGO: PE-G
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 2012
			FECHA: 01/01/2012

- c. Excluir obras, bienes y/o servicios;
- d. Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Se hará de conformidad con las adiciones y disminuciones aprobadas por el comité de compras o adquisiciones, y los traslados entre ítems se entenderán autorizados cuando las compras se hayan ejecutado.

Parágrafo 1. Cuando se requiera modificar el Plan Anual de Adquisiciones, por los cambios en el presupuesto, debe hacerse por medio de Acto Administrativo expedido por el Alcalde.

Parágrafo 2. Se podrá actualizar el Plan Anual de Adquisiciones en cualquier otra fecha, utilizando el formato proporcionado por Colombia Compra Eficiente. Dicha actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado. El Plan Anual de Adquisiciones puede ser modificado en caso de alguna adición presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo de Gobierno, a través de las distintas Secretarías de la Entidad, podrá solicitar al despacho del Alcalde Municipal de Rosas Cauca, la adquisición de nuevos bienes y servicios no tenidos en cuenta inicialmente en el presente plan Anual de Adquisiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Rosas Cauca, a los treinta (30) días del mes de enero de año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO
Alcalde Municipal

 <p>TODOS POR EL CAMPO</p> <p>ROSAS EN BUENAS MANOS</p>	<p>Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953</p> <p>Email: o-controlinterno@rosas-cauca.gov.co</p> <p>Página Web: www.rosas-cauca.gov.co</p> <p>CÓDIGO POSTAL 193550</p>
--	--